

CONCEPCIÓN,

**ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO SIGUIENTE:
DECRETO ALCALDICIO
N°2352**

VISTOS:

- a) El Permiso de Edificación de Obra Nueva N°242 de fecha 07 de agosto de 2024, de Director de Obras (S) de la Municipalidad de Concepción, para el inmueble ubicado en Calle Segunda Transversal N°698, sector de la Población Las Petras, Rol de Avalúo N°3397-62, Concepción, propiedad de la Municipalidad de Concepción.
- b) La solicitud de recepción definitiva de obras de edificación **CRDON-5301** ingresada con fecha 07 de julio de 2025.
- c) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°721 de fecha 09 de julio de 2025, de Sra. Jefa de Contabilidad y Presupuesto.
- d) La jurisprudencia de la Contraloría General de la República sobre la materia, contenida entre otros en los dictámenes N°41.031 de 2000 y N°61.691 de 2009.
- e) Decreto Alcaldicio N°3210 de fecha 25 de octubre de 2023, que ratifica nombramiento de Administrador Municipal.
- f) El Decreto Alcaldicio N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, que delega atribuciones en el funcionario Administrador Municipal las Facultades establecidas en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- g) El Decreto Alcaldicio N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece el orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Alcalde.
- h) La Sentencia de Proclamación de Alcaldes de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral de Valparaíso.
- i) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- I. Que el artículo 70 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones dispone que en toda urbanización de terrenos se cederá gratuita y obligatoriamente para circulación, áreas verdes, desarrollo de actividades deportivas y recreacionales, y para equipamiento, las superficies que señale la Ordenanza General, las que no podrán exceder del 44% de la superficie total del terreno original.
- II. Que, a su turno, el artículo 2.2.5. Bis, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones dispone que los proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación deberán dar cumplimiento a las cesiones de terrenos dispuestas en el artículo 70 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones con las superficies de terreno que resulten de la aplicación de la tabla que en ese mismo artículo se incluye.
- III. Que el artículo 2.2.5. Bis B, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones indica que la obligación indicada en el artículo 2.2.5. Bis. también podrá cumplirse a través de un aporte en dinero equivalente al avalúo fiscal vigente del porcentaje del terreno que debería ceder.
- IV. Que el artículo 2.2.5. Bis D, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones expone que cuando los aportes que se refiere el artículo 2.2.5. Bis. B se paguen en dinero, el pago correspondiente deberá realizarse al Municipio respectivo en forma previa a la recepción definitiva parcial o total a que se refiere el artículo 144 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- V. Que en el caso del Permiso de Edificación de Obra Nueva N°242 de fecha 07 de agosto de 2024, de Director de Obras (S) de la Municipalidad de Concepción, se determinó que la obligación indicada en el artículo 2.2.5. Bis. se cumpliría a través de un aporte en dinero equivalente al avalúo fiscal vigente del porcentaje del terreno que debería ceder, el que asciende a la cantidad de **cuatro millones cuatrocientos nueve mil sesenta y cuatro pesos (\$4.409.064)**.
- VI. Que mediante solicitud de recepción definitiva de obras de edificación **CRDON-5301** ingresada con fecha 07 de julio de 2025, se ha solicitado la recepción definitiva de las obras autorizadas por el Permiso de Edificación de Obra Nueva

N°242 de fecha 07 de agosto de 2024, de Director de Obras (S) de la Municipalidad de Concepción.

- VII. Que las obras correspondientes al Permiso de Edificación de Obra Nueva N°242 de fecha 07 de agosto de 2024, de Director de Obras (S) de la Municipalidad de Concepción, se encuentran concluidas y es necesario realizar el aporte en dinero a que se refiere el artículo 2.2.5. Bis. B, para obtener la recepción definitiva del inmueble.
- VIII. Que conforme a lo señalado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°721 de fecha 09 de julio de 2025, de Sra. Jefa de Contabilidad y Presupuesto, existe disponibilidad para realizar el pago requerido.

DECRETO:

1. **PÁGUESE** la suma de **cuatro millones cuatrocientos nueve mil sesenta y cuatro pesos (\$4.409.064)**, correspondientes al aporte en dinero equivalente al avalúo fiscal vigente del porcentaje del terreno que debería ceder para dar cumplimiento a las cesiones de terrenos dispuestas en el artículo 70 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, con ocasión de la solicitud de recepción definitiva de obras de edificación **CRDON-5301** ingresada con fecha 07 de julio de 2025, que ha solicitado la recepción definitiva de las obras autorizadas por el Permiso de Edificación de Obra Nueva N°242 de fecha 07 de agosto de 2024, de Director de Obras (S) de la Municipalidad de Concepción, correspondiente a la construcción de la **Sede Social San Carlos**.
2. **EMÍTASE** por la Dirección de Administración y Finanzas el Decreto de Pago correspondiente al pago de los derechos, por la suma señalada en el numeral anterior, a nombre de la Municipalidad de Concepción.
3. **ENTRÉGUESE** por Secretaría Municipal copia el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FARV/AIRR/airr.

Distribución:

1. DAF
2. Tesorería Municipal.
3. Secretaría Municipal
4. Control
5. Carpeta Proyecto.
6. Archivo DOM (53)

